



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 0949 -2016-GRA/GR.

Ayacucho, 30 DIC 2016

VISTOS:

El Oficio N° 522-2016-GRA/GG-ORAJ de fecha 07 de diciembre del 2016; Nota Legal N° 470-2016-GR-AYAC/ORAJ-DPCH de fecha 06 de diciembre del 2016; Oficio N° 466-2016-GRA/GG-GRDS-AR de fecha 30 de setiembre del 2016; Informe N° 125-2016-GRA/GG-GRDS-AR-DAI-RVC. de fecha 08 de agosto del 2016; Memorando N° 063-2016-GRA/GG-GRDS-AR, de fecha 03 de agosto del 2016; Oficio N° 02-2016-AHAYACUCHO de fecha 24 de mayo del 2016; Carta N° 86-2016-UNSCH-R. de fecha 12 de mayo del 2016; Oficio N° 066-2016-CAA/D. de fecha 25 de mayo del 2016; Oficio N° 040-2016-CEA/D. de fecha 6 de mayo del 2016; Oficio Múltiple N° 013-2015-AGN/J, de fecha 11 de noviembre del 2015, Informe N° 106-2015-GRA/GG-GRDS-AR-DAI-RVC. de fecha 16 de diciembre del 2015; el Oficio N° 124-2015-UNSCH-SG. de fecha 08 de julio del 2015; la Resolución Jefatural N° 014-2006-AGN/J. de fecha 13 de enero del 2006, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Comisión Técnica Regional de Archivos, donde la Dirección del Archivo Intermedio del Archivo Regional del Gobierno Regional Ayacucho, acoge la designación de los representantes para integrar la Comisión Técnica Regional de Archivos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-92-JUS de fecha 26 de junio de 1992, se reglamentó la Ley N° 25323, disponiendo a los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos, el cumplimiento de las normas, directivas, disposiciones y lineamientos de política emitidas por el Archivo General de la



Nación como Órgano Rector del Sistema Nacional de Archivos, y en su Artículo N° 25 dispone que la Estructura Orgánica del Archivo Regional esté conformada por los órganos que permitan su normal funcionamiento y contará con una Comisión Técnica Nacional de Archivos, con opinión favorable del Órgano Rector del Sistema Nacional de Archivos;

Que, mediante la Ley N° 25323 de fecha 10 de junio de 1991 se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de estructurar, normativa y funcionalmente el archivo de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, para garantizar la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación y de conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su reglamento el Decreto Supremo N° 088-92-JUS modificado por el Decreto Supremo N° 005-93-JUS y su Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Que, con el Informe N° 125-2016-GRA/GG-GRDS-AR-DAI-RVC, de la Dirección de Archivo Intermedio del Archivo Regional Ayacucho, origina la sugerencia de la implementación de la Comisión Técnica Regional de Archivos con ámbito regional, y en dicho contexto, es prioritario la conformación de la Comisión Técnica Regional Ayacucho, como un órgano consultivo del Archivo Regional Ayacucho;

Estando a lo actuado y en uso de las competencias y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Jefatural N° 014-2006-AGN/J; Acuerdo del Consejo Regional N° 133-2015-GRA/CR; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución N° 0366-2015-JNE;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la Comisión Técnica Regional de Archivos de Ayacucho, el mismo que está conformada por los representantes de las instituciones públicas como miembros:

- a) Director (a) del Archivo Regional Ayacucho, **Presidente**.
- b) Un representante de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga – Escuela Profesional de Historia y Arqueología. (Lic. **Nolberto Claudio Rojas Porras**) - Miembro.
- c) El Jefe o encargado de uno de los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos perteneciente a la Región de Ayacucho (Sr. **Marcelino Buitrón Torres**) de la Oficina de la Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga) - Miembro.





- d) Un Representante del Colegio de Abogados de Ayacucho (Dr. **Aparicio Medina Delgado**) - Miembro.
- e) Un Representante del Colegio de Economistas de Ayacucho (Econ. **Alfonso Anaya Romani**) - Miembro.
- f) Representante de la Asociación de Historiadores de Ayacucho (Lic. **Elio Pavel Trigos Jayo (Titular)** y/o Lic. **Javier Velarde Loayza (Altern)**) - Miembro.
- g) Un Secretario Técnico a cargo de la Dirección del Archivo Intermedio del Archivo Regional de Ayacucho - Miembro.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Comisión conformado por la presente resolución, se encargue de formular, actualizar y conducir la Comisión Técnica Regional de Archivos de Ayacucho de acuerdo a la normatividad archivística vigente; asimismo, formular el Reglamento de la Comisión Técnica Regional de Archivos y de esta manera apoyar en el fortalecimiento del Archivo Regional Ayacucho, el ejercicio de sus funciones es vigente por el periodo de dos (2) años, siendo la facultad del Archivo Regional Ayacucho su ratificación o el cambio.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutive a los miembros de la Comisión Técnica Regional de Archivos Ayacucho y remítase una copia de la presente resolución al Archivo General de la Nación, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES  
GOBERNADOR (e)